



## ANEXO II

### BAREMO A APLICAR EN LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

1. SITUACION LABORAL FAMILIAR	
<p>- <b>PADRES O TUTORES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Ambos trabajando o en situación de desempleo.</li> <li><input type="checkbox"/> Uno trabajando y el otro en excedencia por cuidado de hijo y que tenga prevista la reincorporación al trabajo en el curso escolar.</li> <li><input type="checkbox"/> Uno trabajando y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno que implique dedicación preferente debidamente justificados.</li> <li><input type="checkbox"/> Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento físico o psíquico para atender al niño debidamente justificado.</li> </ul>	4 puntos
<p>- <b>FAMILIA MONOPARENTAL: UN SOLO PROGENITOR O TUTOR RESPONSABLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Trabajando o en situación de desempleo.</li> <li><input type="checkbox"/> En excedencia por cuidado de hijo y que tenga prevista la reincorporación al trabajo en el curso escolar.</li> <li><input type="checkbox"/> Cursando estudios oficiales en horario diurno que implique dedicación preferente debidamente justificados.</li> <li><input type="checkbox"/> Con impedimento físico o psíquico para atender al niño debidamente justificado.</li> </ul>	4 puntos
2. SITUACIÓN ECONOMICA DE LA FAMILIA (Rentas anuales de la unidad familiar) (*)(**)	
- Rentas iguales o inferiores al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (7.381,33 €anuales).	4 puntos
- Rentas comprendidas entre 1 y 2 veces el IPREM (7.381,33 €anuales y 14.762,66 €anuales).	3 puntos
- Rentas comprendidas entre 2 y 3 veces el IPREM (14.762,66 €anuales y 22.143,99 €anuales).	2 puntos
- Rentas superiores al triple del IPREM (más de 22.143,99 €anuales y menos de 29.525,32 €).	1 punto
- Rentas superiores al cuádruple del IPREM (más de 29.525 €anuales).	0 puntos

(\*) *El Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) será el correspondiente a la anualidad del último ejercicio tributario con obligación de presentar la Declaración de la Renta (ejercicio fiscal del 2009).*

(\*\*) *Las familias que, según la Certificación de la Agencia Estatal Tributaria, no perciban ingresos y no presenten ningún otro documento que acredite su situación económica tendrán en este apartado 0 puntos.*

<b>3. PROXIMIDAD AL DOMICILIO O LUGAR DE TRABAJO</b>	
- Por domicilio situado dentro de la zona de influencia en que está situado el centro solicitado o por trabajar alguno de los padres en la zona de influencia.	4 puntos
- Por domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado.	2 puntos
- Domicilio situado en otras zonas.	0 puntos
<b>4. SITUACION SOCIOFAMILIAR</b>	
- Hermanos matriculados en la Escuela Infantil durante el curso para el que se solicita plaza.	4 puntos
- Solicitantes de parto múltiple (mellizos, gemelos, trillizos, etc.).	4 puntos
- Familia numerosa, siempre que acredite tal situación.	3 puntos
- Por tener algún miembro de la familia (hermanos del alumno, tutor, etc) con deficiencias acreditadas por los servicios correspondientes.	1 punto
<b>5. POR SITUACIÓN FAMILIAR A VALORAR MEDIANTE INFORME DE CEAS POR ASPECTOS NO RECOGIDOS EN OTROS APARTADOS DEL BAREMO</b>	
- Por situaciones consideradas socialmente muy desfavorecidas.	4 puntos
- Por situaciones consideradas socialmente desfavorecidas.	2 puntos

□ **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Los empates que se produzcan en la puntuación para la admisión, se dirimirán aplicando los criterios que se exponen, en el orden en que aparecen a continuación:

1. Situación de desventaja social, con informe del CEAS correspondiente.
2. Hijos/as del personal de las Escuelas Infantiles Municipales.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el Centro.
4. Hermanos de parto múltiple.
5. Mayor puntuación en la situación familiar.
6. Menor renta anual de la unidad familiar, en el caso de que varias solicitudes tuvieran los mismos ingresos, la Comisión de Valoración efectuará un sorteo entre los solicitantes afectados.
7. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad domiciliaria.
8. Asignación por sorteo público.